



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 181/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel - Angel AREVALO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al aprobar la asignatura Ensayo de Materiales de 3er. año el 18 de agosto de 1978, con anterioridad a su correlativa inmediata Física II de 2do. año rendida el 2 de diciembre de 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 181/85, de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el Consejo Superior reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza n° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
LIBERTAD 7. 1. 11. 1986
SECRETARÍA DE DESPACHO GOBIERNO

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución n° 181/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de la asignatura- Ensayo de Materiales de 3er. año, rendida el 18 de agosto de 1978, eximien- do de la correlatividad existente con Física II de 2do. año, al alumno Mi- guel Angel AREVALO -legajo n° 14-00620-1 de la especialidad Ingeniería en - Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 60/86

U.T.N.
10
332
MB
SA

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO